MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 1278 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y HIMHER Y COMPAÑÍA S.A., SOCIEDAD DE FAMILIA

EDUARDO GONZÁLEZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.627.075**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No.11658 del 6 de septiembre de 2018, posesionado mediante Acta No. 000204 del 10 de septiembre de 2018 efectiva el 10 de septiembre de 2018, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.396, quien actúa en nombre y representación legal de **HIMHER Y COMPAÑÍA S.A, SOCIEDAD DE FAMILIA,** con **NIT. 860.069.559-2** quien para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses; hemos convenido celebrar la modificación No. 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO E INTALACIÓN No. 1278 DE 2019,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) se suscribió el Contrato de Suministro con Instalación No. **1278** cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A NIVEL NACIONAL".***

2) Que en la cláusula quinta se estableció el valor del contrato, así: *"Valor del contrato a suscribir será la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.930.247.789) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos".*

3) Que en la cláusula sexta se estableció la forma de pago de la siguiente forma: El ICBF, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará pagos mensuales, contra la entrega de los elementos efectivamente suministrados e instalados y aprobados por el supervisor del contrato. Los cuales se pagarán de conformidad con los valores ofertados por cada uno de los conceptos (suministro, transporte e instalación), de acuerdo con la propuesta económica. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá presentar Acta de entrega a satisfacción debidamente cuantificados y valorizados firmada por parte del Coordinador y/o el Almacenista de la respectiva Sede Administrativa donde se instala el elemento, en donde certifique la correcta y completa instalación del mobiliario suministrado, de conformidad con el procedimiento para la entrega de los bienes a almacén **P7.SA Procedimiento Ingreso de Bienes Muebles al Almacén V3**. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los

documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4) Que, en la cláusula séptima del Contrato, se estableció que el plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2019, que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5) Que el veinticuatro (24) de octubre de 2019, mediante memorando con radicado No. 20191223000011309**3**, el supervisor del Contrato de Suministro con Instalación No. 1278 de 2019, remitió a la Dirección de Contratación del ICBF, solicitud de la modificación justificada así: "

"Durante los últimos años el número de colaboradores del ICBF se ha venido incrementando debido a la expedición de los Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012 (Modificación en la organización interna del ICBF) y el Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016 ("Por el cual se aprueba la creación de una planta de personal de carácter temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras", con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2017 y que se llevó a cabo con el procedimiento de inscripción a la Convocatoria Pública 433 de 2016 - ICBF contemplado en el Artículo 14 del Acuerdo No. CNSC 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016).

Adicional, desde la vigencia 2018 se ha venido implementando la NTC 6047 "Accesibilidad al medio físico" en cada una de las infraestructuras de las Sedes Administrativas del ICBF que presta atención a usuarios, con el fin de que ellos accedan a servicios oportunos y de calidad, en condiciones de igualdad, con independencia de sus características (menor edad, adulto mayor, mujer embarazada, persona de talla baja o en condiciones de discapacidad, entre otros.

Conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y en cumplimiento del Numeral 7 del Artículo 12 del Decreto 987 de 2012 y la Resolución No. 60 de 2013 decidió ampliar la dotación de mobiliario en las diferentes sedes administrativas de todo el país.

El suministro e instalación de mobiliario de la Sede de la Dirección General, las Sedes Regionales y Centros Zonales obedece a un compromiso del ICBF para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los funcionarios, así como una eficiente prestación de los servicios que se ofrecen en cada una de las Sedes Administrativas del ICBF y la optimización de los espacios con posibilidades de reubicación y sustitución de partes estándares, por lo cual gradualmente el ICBF está implementando en los inmuebles a intervenir principios generales de calidad, desde una óptica integral, buscando el mejoramiento de la infraestructura física de las diferentes unidades aplicativas.

Los elementos de mobiliario que el ICBF requiere contratar en la adición son los siguientes, y sus características se encuentran en el Anexo - Especificaciones Técnicas de la FCT del Contrato de suministro1278 del 11 de junio de 2019, a saber:

- *Puesto de trabajo de director.*
- *Puesto de trabajo de coordinador.*
- *Puestos de trabajo de Operativo en L.*
- *Puesto de trabajo para secretaria.*
- *Puestos de trabajo Sencillo.*

- *Sala de juntas de 6 puestos.*
- *Sala de juntas de 8 puestos.*
- *Mesa para impresoras.*
- *Sillas Tándem.*
- *Archivos Rodantes.*
- *Sofá modular.*
- *Sillas operativa funcionarios.*
- *Sillas interlocutoras.*
- *Sillas ejecutivas.*
- *Persianas.*
- *Tablero acrílico.*
- *Zona lúdica.*
- *Gabinete a pared.*
- *Panelería a media altura.*
- *Señalización.*
- *Archivadores verticales.*
- *Mesa de centro.*
- *Repisas en madera.*
- *Silla tapizada con paleta.*

En el marco del precitado contrato, se ha logrado dar cubrimiento al 21% de la totalidad de las necesidades identificadas a nivel nacional en la vigencia 2019. Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por atender el 79% de las necesidades reportadas en la vigencia 2019, se requiere adicionar el Contrato No. 1278 de 2019 para continuar atendiendo las necesidades de mobiliario que se presentan en las Sedes Administrativas del ICBF y satisfacer las necesidades de mobiliario en las mismas, situación que nos permitirá llegar al cubrimiento del 31% de la totalidad de las necesidades identificadas.

SEDES BENEFICIADAS EN EL CONTRATO INICIAL		*SEDES BENEFICIADAS CON LA SOLICITUD DE ADICIÓN*	
REGIONAL	*SEDE ADMINISTRATIVA*	*REGIONAL*	*SEDE ADMINISTRATIVA*
Caquetá	*Sede Regional Caquetá*		
	Centro Zonal Florencia Uno		
	Centro Zonal Florencia Dos		
	Centro Zonal Belén de Andaquíes		
	Centro Zonal Puerto Rico		
Santander	*Sede Regional Santander*		
	Centro Zonal Bucaramanga Sur		
	Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo		
	Centro Zonal Antonia Santos		
	Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento		
	Centro Zonal Socorro		

	Centro Zonal San Gil		
	Centro Zonal Vélez		
	Centro Zonal Málaga		
	Centro Zonal Floresta		
Risaralda	*Sede Regional Risaralda*		
	Centro Zonal Santa Rosa de Cabal		
	Centro Zonal Belén de Umbría		
	Centro Zonal Virginia		
	Centro Zonal Pereira		
	SRPA		
San Andres	*Sede Regional San Andres*		
	Centro Zonal Los Almendros		
Antioquía	*Centro Zonal Suroriental*		*Centro Zonal Suroriental*
Cauca	*Sede Regional Cauca*		
	Centro Zonal Centro		
			Centro Zonal Sur
Nariño	*Sede Regional Nariño*		
	Centro Zonal Pasto Uno		
	Centro Zonal Pasto Dos		
	Centro Zonal Tumaco		
Sucre	*Sede Regional Sucre*		
	Centro Zonal Mojana		
	Centro Zonal Sincelejo		
Valle	*Sede Regional Valle*		
	Centro Zonal Suroriental		
	Centro Zonal Tuluá		
	Centro Zonal Nororiental		
	Centro Zonal Sur		
	Centro Zonal Centro		
Tolima	*Sede Regional Tolima*		
	Centro Zonal Ibagué		
	Centro Zonal Jordán		
	Centro Zonal Galán		
	Centro Zonal Honda		
	Centro Zonal Espinal		
	Centro Zonal Melgar		
Amazonas	*Sede Regional Amazonas*		
	Centro Zonal Leticia		
	Unidad Local Puerto Nariño		
	Unidad Local Pedrera		
	Unidad Local Tarapacá		
	Unidad Local Chorrera		
	Unidad Local El Encanto		

Cundinamarca	*Centro Zonal Facatativá*		
	Centro Zonal Gacheta		
	Centro Zonal Girardot		
	Centro Zonal La Mesa		
	Centro Zonal Pacho		
	Centro Zonal San Juan de Rioseco		
	Centro Zonal Soacha		
	Centro Zonal Soacha Centro		*CZ Soacha Centro*
Choco	*Sede Regional Choco*		
	Centro Zonal Quibdó		*Centro Zonal Quibdó*
			Centro Zonal Riosucio
			Centro Zonal Tadó
			Centro Zonal Istmina
			Centro Zonal Bahía Solano
Norte de Santander	*Sede Regional Norte de Santander*		
	Centro Zonal Cúcuta Uno		*Centro Zonal Cúcuta Uno*
	Centro Zonal Cúcuta Tres		
	Centro Zonal Ocaña		
			Centro Zonal Cúcuta Dos
			Centro Zonal Tibú
			Centro Zonal Pamplona
Córdoba	*Sede Regional Córdoba*		
	Centro Zonal Planeta Rica		
	Centro Zonal San Andres de Sotavento		
	Centro Zonal Montelíbano		
	Centro Zonal Tierralta		
	Centro Zonal Sahagún		
	Centro Zonal Montería		
Bolívar	*Sede Regional Bolívar*		*Sede Regional Bolívar*
	Centro Zonal Histórico y del Caribe		*Centro Zonal Histórico y del Caribe*
	Centro Zonal de la Virgen y Turístico		*Centro Zonal Virgen y Turístico*
	Centro Zonal Industrial de la Bahía		*Centro Zonal Industrial de la Bahía*
	Centro Zonal Turbaco		*Centro Zonal Turbaco*
	Centro Zonal El Carmen de Bolívar		*Centro Zonal El Carmen de Bolivar*
	Centro Zonal Magangué		*Centro Zonal Magangué*
	Centro Zonal Mompox		*Centro Zonal Mompox*
	Centro Zonal Simití		*Centro Zonal Simiti*
Meta	*Sede Regional Meta*		
	Centro Zonal Villavicencio Dos		
			Centro Zonal Villavicencio Uno
			Centro Zonal Granada
			Centro Zonal Acacías
			Centro Zonal Puerto López

Cesar	*Sede Regional Cesar*		
	Centro Zonal Codazzi		
	Centro Zonal Valledupar Uno		
	Centro Zonal Valledupar Dos		
Huila	*Sede Regional Huila*		
	Centro Zonal Pitalito		
	Centro Zonal Garzón		
	Centro Zonal La Plata		
	Centro Zonal Neiva		
Bogotá	*Sede Regional Bogotá*		
	Archivo Central		
	Centro Zonal Barrios Unidos		
	Centro Zonal Bosa		*Centro Zonal Bosa*
	Centro Zonal Ciudad Bolívar		
	Centro Zonal Fontibón		
	Centro Zonal Kennedy		*Centro Zonal Kennedy*
	Centro Zonal Mártires		
	Centro Zonal Rafael Uribe		
	Centro Especializado Revivir		
	Centro Zonal San Cristóbal		
	Centro Zonal Santa fe		
	Centro Zonal Suba		
	Centro Zonal Tunjuelito		
	Centro Zonal Usaquén		
Boyacá	*Sede Regional Boyacá*		
	Centro Zonal Sogamoso		
Vaupés	*Sede Regional Vaupés*		
	Centro Zonal Mitú		
La Guajira	*Sede Regional La Guajira*		
	Centro Zonal Riohacha Uno		
	Centro Zonal Riohacha Dos		
	Centro Zonal Fonseca		
	Centro Zonal Manaure		
	Centro Zonal Maicao		
	Centro Zonal Nazareth		
Sede Nacional	*Sede de la Dirección General*		
		Quindío	*Sede Regional Quindío*
			Centro Zonal Armenia Norte
			Centro Zonal Armenia Sur
			Centro Zonal Calarcá
		Arauca	*Sede Regional Arauca*
			Centro Zonal Arauca
			Unidad Móvil Rin Rin

			Centro Zonal Tame
			Centro Zonal Saravena
			Unidad de Atención Arauquita
		Casanare	*Sede Regional Casanare*
			Centro Zonal Yopal
			Cespa
			Centro Zonal Villanueva
			Centro Zonal Paz de Ariporo
		Caldas	*Sede Regional Caldas*
			Centro Zonal Suroriente
			Centro Zonal Occidente
			Centro Zonal del Café
			Centro Zonal Norte
			Centro Zonal Manizales Dos
			Centro Zonal Manizales Uno
		Putumayo	*Sede Regional Putumayo*
			Centro Zonal Sibundoy
			Centro Zonal Mocoa
			Unidad Local Puerto Guzmán
			Centro Zonal Puerto Asís
			Unidad Local Puerto Leguizamo
			Centro Zonal La Hormiga
			Unidad Local de Orito
		Guainía	*Sede Regional Guainía*
			Centro Zonal Inírida
		Atlántico	*Sede Regional Atlántico*
			Centro Zonal Suroriente
			Centro Zonal Norte Centro Histórico
			Centro Zonal Baranoa
			Centro Zonal Sabanagrande
			Centro Zonal Sabanalarga
			Centro Zonal Hipódromo
		Magdalena	*Sede Regional Magdalena*
			Centro Zonal Santa Marta Norte
			Centro Zonal Santa Marta Sur
			Centro Zonal Fundación
			Centro Zonal Ciénaga
			Centro Zonal Del Río
			Centro Zonal Banco

Actualmente la ejecución del contrato presenta el siguiente balance financiero: el 21 de octubre de 2019 se efectuó el pago de la factura por $ 787.540.228 que corresponde a un 41%, el 22 de octubre de 2019 se radicó la segunda factura por un valor total de $561.579.869 y a la fecha se encuentra en proceso de legalización de 25 actas de recibo a satisfacción. Dicho lo anterior, el valor ejecutado evidenciado corresponde al 92% del valor del contrato.

De esta manera, la supervisión estima como necesario y factible la realización de una adición al valor del contrato para la vigencia 2019 en NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($964.636.202) y de una prórroga en su plazo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2019.

El monto a adicionar al Contrato de suministro No.1278 de 2019, no supera el 50% del valor del contrato, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del PARÁGRAFO (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

6) Que el Contrato de Suministro con Instalación No. 1278 de 2019, se encuentra vigente.

7) Que la necesidad inicialmente contratada se mantiene y es necesario el servicio.

8) Que mediante correo electrónico del seis (6) de noviembre de 2019, dirigido al supervisor del contrato, el contratista aceptó la presente adición y prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 1278 de 2019.

9) Que el valor de la presente adición de encuentra amparado en el CDP No. 145319 del 19 de marzo de 2019.

10) Que con la presente adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato de Suministro No. 1278 de 2019, expresado en SMLMV, dando así cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*"

11) Que el comité de Contratación en sesión virtual del quince (15) de noviembre de 2019, emitió concepto favorable sobre la celebración de la presente modificación

12) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **ADICIONAR** al valor del Contrato de Suministro con Instalación No. **1278** de 2019 la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($964.636.202) incluido IVA, soportados en CDP No. 145319 del 19 de marzo de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del **ICBF,** por lo cual la cláusula quinta del mencionado contrato quedará de la siguiente manera:

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: *Valor del contrato a suscribir será la suma de* ***DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN***

PESOS ($2.894.883.991) *incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.* ***PARAGRAFO UNICO:***
. **PARAGRAFO UNICO**: De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, el valor de su propuesta inicial de precio fue ajustada al 46% de decrecimiento según el último lance válido subastado, lo cual su propuesta económica respecto a los unitarios es la siguiente:

OFERTA FINAL AJUSTADA SUBASTA

Tarifa IVA %	19%

					ELEMENTO	TRANSPORTE	INSTALACIÓN	TOTALES	
# Anexo en el que se encuentra	Elementos de mobiliario	Requiere instalación	Clasificación de municipio según dificultad de acceso	Cantidad estimada total a Nivel Nacional	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario total antes de IVA	Precio unitario total incluido IVA
1.1	Puesto de trabajo de directores	SI	Fácil	1	1.150.000	$33.674	$15.316	$ 1.198.990	1.426.798
		SI	Intermedio	1		$43.089	$26.908	$ 1.219.997	1.451.796
		SI	Difícil	1		$57.976	$33.616	$ 1.241.592	1.477.494
1.2	Puesto de trabajo de coordinadores	SI	Fácil	1	1.148.000	$25.469	$19.414	$ 1.192.883	1.419.531
		SI	Intermedio	1		$36.802	$29.030	$ 1.213.832	1.444.460
		SI	Difícil	1		$60.800	$36.997	$ 1.245.797	1.482.498
1.3	Puesto de trabajo operativo	SI	Fácil	1	1.140.000	$71.481	$43.829	$ 1.255.310	1.493.819
		SI	Intermedio	1		$92.756	$72.235	$ 1.304.991	1.552.939
		SI	Difícil	1		$153.814	$108.889	$ 1.402.703	1.669.217
1.4	Puesto de trabajo para secretaria	SI	Fácil	1	650.000	$66.004	$52.750	$ 768.754	914.817
		SI	Intermedio	1		$101.060	$71.748	$ 822.808	979.142

		SI	Difícil	1		$165.146	$107.297	$ 922.443	1.097.707
1.5	**Puesto de trabajo sencillo**	SI	Fácil	1	820.000	$60.074	$36.475	$ 916.549	1.090.693
		SI	Intermedio	1		$80.188	$57.148	$ 957.336	1.139.230
		SI	Difícil	1		$116.247	$85.057	$ 1.021.304	1.215.352
1.6	**Sala de juntas seis (6) puestos**	SI	Fácil	1	295.000	$27.104	$15.671	$ 337.775	401.952
		SI	Intermedio	1		$29.053	$18.484	$ 342.537	407.619
		SI	Difícil	1		$46.553	$23.721	$ 365.274	434.676
1.7	**Sala de juntas ocho (8) puestos**	SI	Fácil	1	340.000	$30.288	$21.445	$ 391.733	466.162
		SI	Intermedio	1		$33.876	$16.893	$ 390.769	465.015
		SI	Difícil	1		$47.998	$23.850	$ 411.848	490.099
1.8	**División y puertas en vidrio**	SI	Fácil	1	390.000	$16.732	$9.837	$ 416.569	495.717
		SI	Intermedio	1		$20.618	$15.177	$ 425.795	506.696
		SI	Difícil	1		$29.886	$20.390	$ 440.276	523.928
1.9	**Mesa redonda**	SI	Fácil	1	180.000	$13.106	$14.542	$ 207.648	247.101
		SI	Intermedio	1		$15.088	$15.350	$ 210.438	250.421
		SI	Difícil	1		$22.289	$20.263	$ 222.552	264.837
1.10	**Mesa para impresoras**	NO	Fácil	1	140.000	$10.195	$0	$ 150.195	178.732
		NO	Intermedio	1		$13.156	$0	$ 153.156	182.256
		NO	Difícil	1		$21.423	$0	$ 161.423	192.093
1.11	**Tandem de tres (3) puestos**	NO	Fácil	1	200.000	$13.207	$0	$ 213.207	253.716

		NO	Intermedio	1		$20.486	$0	$ 220.486	262.378
		NO	Difícil	1		$27.330	$0	$ 227.330	270.523
1.12a	**Archivo rodante**	SI	Fácil	1	2.400.000	$111.896	$112.749	$ 2.624.645	3.123.328
		SI	Intermedio	1		$161.722	$214.768	$ 2.776.490	3.304.023
		SI	Difícil	1		$252.188	$338.771	$ 2.990.959	3.559.241
1.12b	**Módulo rodante**	SI	Fácil	1	1.120.000	$67.090	$55.350	$ 1.242.440	1.478.504
		SI	Intermedio	1		$101.735	$81.650	$ 1.303.385	1.551.028
		SI	Difícil	1		$153.728	$97.355	$ 1.371.083	1.631.589
1.12c	**Módulo fijo**	SI	Fácil	1	720.000	$62.201	$37.900	$ 820.101	975.920
		SI	Intermedio	1		$78.950	$52.522	$ 851.472	1.013.252
		SI	Difícil	1		$118.501	$65.645	$ 904.146	1.075.934
1.13	**Sofa modular**	NO	Fácil	1	400.000	$19.192	$0	$ 419.192	498.838
		NO	Intermedio	1		$27.642	$0	$ 427.642	508.894
		NO	Difícil	1		$42.503	$0	$ 442.503	526.579
1.14	**Telón video beam**	SI	Fácil	1	180.000	$10.715	$13.442	$ 204.157	242.947
		SI	Intermedio	1		$11.272	$15.007	$ 206.279	245.472
		SI	Difícil	1		$19.451	$29.283	$ 228.734	272.193
1.15	**Silla operativa**	NO	Fácil	1	286.200	$18.326	$0	$ 304.526	362.336
		NO	Intermedio	1		$23.391	$0	$ 309.591	368.413
		NO	Difícil	1		$43.511	$0	$ 329.711	392.356

1.16	**Silla interlocutora**	NO	Fácil	1	134.000	$12.333	$0	$ 146.333	174.136
		NO	Intermedio	1		$14.303	$0	$ 148.303	176.481
		NO	Difícil	1		$19.647	$0	$ 153.647	182.840
1.17	**Silla ejecutiva**	NO	Fácil	1	520.000	$36.400	$0	$ 556.400	662.116
		NO	Intermedio	1		$46.564	$0	$ 566.564	674.211
		NO	Difícil	1		$70.447	$0	$ 590.447	702.632
1.18	**Camilla**	NO	Fácil	1	120.000	$11.077	$0	$ 131.077	155.982
		NO	Intermedio	1		$12.057	$0	$ 132.057	157.148
		NO	Difícil	1		$17.405	$0	$ 137.405	163.512
1.19	**Persiana**	SI	Fácil	1	95.000	$4.809	$3.992	$ 103.801	123.523
		SI	Intermedio	1		$5.887	$5.301	$ 106.188	126.364
		SI	Difícil	1		$8.877	$8.481	$ 112.358	133.706
1.20	**Tablero acrilico**	NO	Fácil	1	100.000	$7.784	$0	$ 107.784	128.263
		NO	Intermedio	1		$9.169	$0	$ 109.169	129.911
		NO	Difícil	1		$14.605	$0	$ 114.605	136.380
1.21	**Zona lúdica**	SI	Fácil	1	200.000	$21.253	$26.690	$ 247.943	295.052
		SI	Intermedio	1		$26.210	$29.777	$ 255.987	304.625
		SI	Difícil	1		$33.901	$43.091	$ 276.992	329.620
1.22	**Locker metálico**	NO	Fácil	1	200.000	$15.681	$0	$ 215.681	256.660
		NO	Intermedio	1		$19.361	$0	$ 219.361	261.040

		NO	Difícil	1		$30.491	$0	$ 230.491	274.284
1.23	**Gabinete a pared**	SI	Fácil	1	100.000	$5.214	$4.039	$ 109.253	130.011
		SI	Intermedio	1		$6.177	$5.342	$ 111.519	132.708
		SI	Difícil	1		$9.849	$8.181	$ 118.030	140.456
1.24	**Mesa parasol incluye cuatro (4) sillas**	NO	Fácil	1	300.000	$30.341	$0	$ 330.341	393.106
		NO	Intermedio	1		$42.296	$0	$ 342.296	407.332
		NO	Difícil	1		$68.317	$0	$ 368.317	438.297
1.25	**Paneleria a media altura**	SI	Fácil	1	180.000	$11.264	$12.511	$ 203.775	242.492
		SI	Intermedio	1		$12.150	$12.543	$ 204.693	243.585
		SI	Difícil	1		$17.909	$17.963	$ 215.872	256.888
1.26	**Recepción**	SI	Fácil	1	650.000	$37.151	$40.523	$ 727.674	865.932
		SI	Intermedio	1		$66.155	$60.091	$ 776.246	923.733
		SI	Difícil	1		$105.315	$77.972	$ 833.287	991.612
1.27	**Silla metálica**	NO	Fácil	1	50.000	$3.696	$0	$ 53.696	63.898
		NO	Intermedio	1		$3.868	$0	$ 53.868	64.103
		NO	Difícil	1		$5.487	$0	$ 55.487	66.030
1.28	**Mesa metálica**	NO	Fácil	1	140.000	$8.676	$0	$ 148.676	176.924
		NO	Intermedio	1		$13.385	$0	$ 153.385	182.528
		NO	Difícil	1		$21.783	$0	$ 161.783	192.522
1.29	**Mesa de madera videoconferencia**	SI	Fácil	1	600.000	$29.332	$41.112	$ 670.444	797.828

		SI	Intermedio	1		$46.824	$50.522	$ 697.346	829.842
		SI	Difícil	1		$58.841	$77.063	$ 735.904	875.726
1.30a	Señalización (acrílico de 23 cm de ancho x 14 cm de largo)	SI	Fácil	1	10.031	$701	$596	$ 11.328	13.480
		SI	Intermedio	1		$1.541	$966	$ 12.538	14.920
		SI	Difícil	1		$2.223	$1.265	$ 13.519	16.087
1.30b	Señalización (cartelera acrílico de 90 cm de largo x 70 cm de ancho)	SI	Fácil	1	40.157	$3.225	$2.400	$ 45.782	54.480
		SI	Intermedio	1		$5.345	$4.256	$ 49.758	59.212
		SI	Difícil	1		$9.555	$6.773	$ 56.485	67.217
1.31	Barra de cocina	NO	Fácil	1	200.000	$15.044	$0	$ 215.044	255.902
		NO	Intermedio	1		$18.969	$0	$ 218.969	260.573
		NO	Difícil	1		$29.757	$0	$ 229.757	273.411
1.32	Archivador vertical	NO	Fácil	1	550.000	$34.600	$0	$ 584.600	695.674
		NO	Intermedio	1		$34.618	$0	$ 584.618	695.695
		NO	Difícil	1		$56.285	$0	$ 606.285	721.479
1.33	Archivador horizontal	NO	Fácil	1	200.000	$10.939	$0	$ 210.939	251.017
		NO	Intermedio	1		$11.226	$0	$ 211.226	251.359
		NO	Difícil	1		$17.657	$0	$ 217.657	259.012
1.34	Silla tipo auditorio	SI	Fácil	1	150.000	$9.397	$10.889	$ 170.286	202.640
		SI	Intermedio	1		$11.000	$11.183	$ 172.183	204.898
		SI	Difícil	1		$12.221	$14.690	$ 176.911	210.524

1.35	**Mesa de centro**	NO	Fácil	1	100.000	$9.128	$0	$ 109.128	129.662
		NO	Intermedio	1		$9.900	$0	$ 109.900	130.781
		NO	Difícil	1		$16.407	$0	$ 116.407	138.524
1.36	**Repisa en madera**	SI	Fácil	1	50.000	$5.566	$4.061	$ 59.627	70.956
		SI	Intermedio	1		$6.500	$4.234	$ 60.734	72.273
		SI	Difícil	1		$7.500	$5.540	$ 63.040	75.018
1.37	**Tablero en vidrio**	SI	Fácil	1	140.000	$9.441	$7.058	$ 156.499	186.234
		SI	Intermedio	1		$14.673	$12.746	$ 167.419	199.229
		SI	Difícil	1		$20.455	$17.048	$ 177.503	211.229
1.38	**Archivador en madera**	NO	Fácil	1	200.000	$12.000	$0	$ 212.000	252.280
		NO	Intermedio	1		$16.000	$0	$ 216.000	257.040
		NO	Difícil	1		$22.000	$0	$ 222.000	264.180
1.39	**Silla tapizada con paleta**	NO	Fácil	1	66.372,00	$4.205	$0	$ 70.577	83.987
		NO	Intermedio	1		$5.495	$0	$ 71.867	85.522
		NO	Difícil	1		$10.059	$0	$ 76.431	90.953
TOTAL									**$ 68.000.000**

SEGUNDA: . PRORROGAR el plazo del contrato de suministro e instalación No. 1278 de 2019, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Suministro e Instalación No. 1278 de 2019, no modificadas por el presente documento continúan vigentes sin variación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

CUARTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía de que trata la cláusula Décima Segunda del Contrato, la cual deberá presentar en original a la Dirección de Contratación del **ICBF,** para su aprobación, dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de la modificación de las garantías.

Para constancia se firma a los 26 NOV. 2019

POR EL ICBF,

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

EL CONTRATISTA,

MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ,
Representante Legal
HIMHER Y COMPAÑÍA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Ruby Molano	Asesor(a) Secretaria General	
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Reviso	Jairo Armando Moreno	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Ximena Lucía Chamorro M	Contratista Dirección de Contratación	